



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA IS No. 448**

**La Paz, 10 JUL 2003**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Propiedad y Crédito Popular de 15 de junio de 1998, en su artículo 35 crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, fusionando las tres Superintendencias sectoriales, como órgano autárquico y persona jurídica de derecho público, con autonomía de gestión técnica y administrativa y jurisdicción nacional.

Que, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros tiene como misión regular y fiscalizar el desempeño de estos mercados, con atribuciones para este efecto establecidas por la Ley de Pensiones, la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Seguros y disposiciones conexas, de acuerdo a lo determinado en la Ley No. 2427 de 28 de noviembre de 2002.

Que, mediante Resolución Suprema No. 221777 de 31 de mayo de 2003, se designa como Superintendente Interino de Pensiones, Valores y Seguros al Lic. Guillermo Aponte Reyes Ortiz.

Que, el artículo 37 de la Ley de Seguros establece como obligatorio, que todo propietario de vehículo automotor en el territorio de la República, sea cual fuere su tipo, cuente con un seguro de accidente de tránsito.

Que, el artículo 37 de la Ley de Seguros establece además, que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, será indisputable, de beneficio uniforme, irreversible y su acción será directa contra la entidad aseguradora.

Que, mediante Decreto Supremo No. 26871 de fecha 17 de diciembre de 2002, se aprueba el Reglamento Único del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.

Que, el artículo 54 del Reglamento Único del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT dispone que mediante Resolución Administrativa la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros regulará los requisitos técnicos para el SOAT en cuanto a la definición de políticas y parámetros para la determinación de tarifas.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 284 de fecha 29 de junio de 2000, se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT.



Que, mediante Resolución Administrativa No. 528 de fecha 4 de octubre de 2000, se modifica el Anexo 1 de Partes de Producción y Siniestros del Reglamento de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT que las entidades aseguradoras deben presentar mensualmente.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 819 de fecha 9 de octubre de 2002, se aprueba la Normativa Complementaria del Reglamento del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

Que, el artículo 7 de la Normativa Complementaria del Reglamento del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, dispone que las entidades aseguradoras que comercialicen el Seguro Obligatorio de Tránsito deberán poseer una base de datos que registre todos los datos consignados en el certificado SOAT la que deberá ser remitida mensualmente a esta Superintendencia.

Que, el artículo 43 inc. s) de la Ley de Seguros prevé la emisión de disposiciones operativas para el cumplimiento de la Ley de Seguros y de sus reglamentos.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 12 inciso e) del Decreto Supremo No. 25317 es atribución del Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros ejercer las atribuciones establecidas por disposiciones legales vigentes.

**POR TANTO,**

**EL SUPERINTENDENTE INTERINO DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS, EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-**

Modificar el Anexo 1 de Partes de Producción y Siniestros SOAT aprobado mediante Resolución Administrativa No. 284 de fecha 29 de junio de 2000, modificado por la Resolución Administrativa No. 528 de fecha 4 de octubre de 2000, el mismo que forma parte inseparable de la presente resolución.

**Artículo 1.- (De la presentación)**

Las entidades aseguradoras deberán presentar los partes de producción y siniestros SOAT correspondientes a la gestión obligatoria SOAT 2003, en formato físico y hoja electrónica EXCEL hasta el día 15 del mes siguiente al reporte.



### **Artículo 2.- (Adecuación)**

Excepcionalmente el 15 de julio del 2003, las entidades aseguradoras presentarán los partes de producción y siniestros gestión SOAT 2003 correspondientes al período 1 de noviembre 2002 al 30 de junio del 2003, en ambos formatos, es decir; en el formato aprobado mediante Resolución Administrativa No. 528/00 y en el nuevo formato aprobado mediante la presente Resolución.

A partir de los partes correspondientes a la producción y siniestros de julio del 2003, la presentación de los reportes se efectuarán únicamente en el nuevo formato aprobado por la presente Resolución.

### **Artículo 3.- (Conversión de las Bases de Datos 2000, 2001 y 2002)**

Las Entidades Aseguradoras deberán remitir a la Intendencia de Seguros los partes de producción y siniestros correspondientes a la gestión voluntaria de julio a diciembre del 2000 y gestiones obligatorias 2001 y 2002 en el nuevo formato establecido mediante la presente resolución, acorde el cronograma fijado para el efecto en el presente artículo y siguiendo las siguientes directrices:

- a)** Deberá presentarse un solo juego de los reportes, por cada una de las gestiones anteriormente mencionadas que agregue la producción y siniestros independientemente del mes de su producción o acaecimiento de siniestro.
- b)** A efectos del punto precedente, deberá tenerse en cuenta los saldos que presentaron como siniestros reclamados por liquidar en los estados financieros al 31 de diciembre de cada año, como indicativo de los casos pendientes de cada año, debiendo corroborar las cifras efectivamente pagadas, así como los datos adicionales de muertos, heridos y pólizas siniestradas a fin de reportarlos en la gestión SOAT a la que pertenecen.
- c)** Se deberá tener especial cuidado en reportar las columnas correspondientes a los montos erogados por concepto del FISO

#### **Cronograma de Presentación:**

1. Información correspondiente a la gestión voluntaria 2000, hasta el 15 de julio del 2003.
2. Información correspondiente a las gestiones obligatorias 2001 y 2002, hasta el 31 de Julio del 2003.



#### **Artículo 4.- (Reportes del FISO)**

Se deroga el Reporte de Siniestros FISO que forma parte del Anexo 1 de Partes de Producción y Siniestros SOAT aprobado mediante Resolución Administrativa No. 528 de fecha 4 de octubre de 2000.

A partir de la fecha el Fondo de Indemnizaciones SOAT, deberá remitir mensualmente hasta el día 15 posterior al mes del reportado la Base de Datos de su Sistema correspondientes al estado de los siniestros reportados, en formato EXCEL e impreso de acuerdo al contenido utilizado hasta la fecha, el cual contempla los siguientes campos:

- Número Correlativo
- Nombre de la Víctima
- Apellido de la Víctima
- Fecha del Siniestro
- Fecha del Reporte
- Demora del Reporte
- Departamento del Siniestro
- Dirección del Siniestro
- Descripción
- Monto Estimado en Bolivianos
- Observaciones
- Monto Pagado
- Saldo
- Número de Expediente

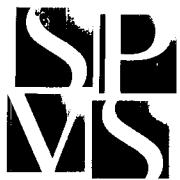
El 31 de julio del 2003, el FISO deberá remitir en formato impreso y electrónico las planillas antes citadas por meses y correspondientes al período comprendido entre el inicio de sus actividades hasta el 30 de junio del 2003.

**SEGUNDO.-** La Intendencia de Seguros queda a cargo del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SPVS-IS-DJ-KM-MVT

Guillermo Aponte Reyes Ortiz  
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES,  
VALORES Y SEGUROS a.l.



**Superintendencia de  
Pensiones, Valores y Seguros**

B O L I V I A

Calle Reyes Ortiz  
esq. Federico Zuazo  
Torres Gundlach, Piso 3  
Teléfono Piloto: 2331212  
Fax: 2330001  
Casilla Postal 6118  
La Paz, Bolivia  
e-mail: spvs@caoba.entelnet.bo  
Sitio Web: www.spvs.gov.bo

**A N E X O 1**

**(Parte de Producción SOAT)**

**(Partes de Siniestros SOAT)**

**PARTE DE PRODUCCION SOAT**

Entidad:

Mes:

DEPARTAMENTOS	MOTOCICLETA		AUTOMÓVIL		JEEP		CAMIONETA		VAGONETA		MINIBUS		MICROBUS		COLECTIVO		OMNIBUS FLOTA		CAMION		TRACTOCAMION		TOTAL NACIONAL	
	Nº Pólizas	Prima Neta (Bs.)	Nº Pólizas	Prima Neta (Bs.)	Nº Pólizas	Prima Neta (Bs.)	Nº Pólizas	Prima Neta (Bs.)	Nº Pólizas	Prima Neta (Bs.)	Nº Pólizas	Prima Neta (Bs.)	Nº Pólizas	Prima Neta (Bs.)	Nº Pólizas	Prima Neta (Bs.)	Nº Pólizas	Prima Neta (Bs.)	Nº Pólizas	Prima Neta (Bs.)	Nº Pólizas	Prima Neta (Bs.)	Nº Pólizas	Prima Neta (Bs.)
LA PAZ																								
VEHICULO Particular																								
VEHICULO de Serv. Público																								
COCHABAMBA																								
VEHICULO Particular																								
SANTA CRUZ																								
VEHICULO Particular																								
VEHICULO de Serv. Público																								
ORURO																								
VEHICULO Particular																								
VEHICULO de Serv. Público																								
POTOSI																								
VEHICULO Particular																								
VEHICULO de Serv. Público																								
CHIQUISACA																								
VEHICULO Particular																								
VEHICULO de Serv. Público																								
TARIJA																								
VEHICULO Particular																								
VEHICULO de Serv. Público																								
BUENOS AIRES																								
VEHICULO Particular																								
VEHICULO de Serv. Público																								
TOTAL NACIONAL																								

Fecha:

Contabilidad

Gerente General

Superintendencia de Pensiones,  
Valores y Seguros

REPORTE 2-A

**PARTE DE SINIESTROS SOAT**  
(En Bolivianos)

Entidad:

Mes:

DEPARTAMENTOS	MOTOCICLETA			AUTOMOVIL			JEEP			CAMIONETA			VAGONETA			MINIBUS			MICROBUS		
	SIN. POR G. MED.																				
LA PAZ																					
Vehiculo Particular																					
Vehiculo de Serv. Público																					
COCHABAMBA																					
Vehiculo Particular																					
Vehiculo de Serv. Público																					
SANTA CRUZ																					
Vehiculo Particular																					
Vehiculo de Serv. Público																					
ORURO																					
Vehiculo Particular																					
Vehiculo de Serv. Público																					
POTOSI																					
Vehiculo Particular																					
Vehiculo de Serv. Público																					
CHIQUISACA																					
Vehiculo Particular																					
Vehiculo de Serv. Público																					
TARIJA																					
Vehiculo Particular																					
Vehiculo de Serv. Público																					
BENI																					
Vehiculo Particular																					
Vehiculo de Serv. Público																					
PANDO																					
Vehiculo Particular																					
Vehiculo de Serv. Público																					
<b>TOTAL GENERAL</b>																					

DEPARTAMENTOS	COLECTIVO			OMNIBUS / FLOTA			CAMPION			TRACTOCAMION			TOTAL GENERAL			POR FISO (No Identificados)				
	SIN. POR G. MED.	SIN. POR G. MED.	SIN. POR G. MED.																	
LA PAZ																				
Vehiculo Particular																				
Vehiculo de Serv. Público																				
COCHABAMBA																				
Vehiculo Particular																				
Vehiculo de Serv. Público																				
SANTA CRUZ																				
Vehiculo Particular																				
Vehiculo de Serv. Público																				
ORURO																				
Vehiculo Particular																				
Vehiculo de Serv. Público																				
POTOSI																				
Vehiculo Particular																				
Vehiculo de Serv. Público																				
CHIQUISACA																				
Vehiculo Particular																				
Vehiculo de Serv. Público																				
TARIJA																				
Vehiculo Particular																				
Vehiculo de Serv. Público																				
BENI																				
Vehiculo Particular																				
Vehiculo de Serv. Público																				
PANDO																				
Vehiculo Particular																				
Vehiculo de Serv. Público																				
<b>TOTAL GENERAL</b>																				

Contabilidad

Gerente General

PARTE DE SINIESTROS SOAT (COMPLEMENTARIO)

Entidad:

Mes:

DEPARTAMENTOS	MOTOCICLETA			AUTOMOVIL			JEEP			CAMIONETA			VAGONETA			MINIBUS		
	No de POL.. SINIEST.	No. Accidentados		No de POL.. SINIEST.	No. Accidentados		No de POL.. SINIEST.	No. Accidentados		No de POL.. SINIEST.	No. Accidentados		No de POL.. SINIEST.	No. Accidentados		No de POL.. SINIEST.	No. Accidentados	
		OCU- PANTES	PEA- TONES															
LA PAZ																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
COCHABAMBA																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
SANTA CRUZ																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
ORURO																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
POZOS																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
CHUQUISACA																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
TARIJA																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
BENI																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
PANDO																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
TOTAL GENERAL																		

DEPARTAMENTOS	MICROBUSES			COLECTIVO			OMNIBUS-FLOTA			CAMION			TRACTOCAMION			TOTAL NACIONAL		
	No de POL.. SINIEST.	No. Accidentados		No de POL.. SINIEST.	No. Accidentados		No de POL.. SINIEST.	No. Accidentados		No de POL.. SINIEST.	No. Accidentados		No de POL.. SINIEST.	No. Accidentados		No de POL.. SINIEST.	No. Accidentados	
		OCU- PANTES	PEA- TONES															
LA PAZ																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
COCHABAMBA																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
SANTA CRUZ																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
ORURO																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
POTOSÍ																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
CHUQUISACA																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
TARIJA																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
BENI																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
PANDO																		
Vehículo Particular																		
Vehículo de Serv. Público																		
TOTAL GENERAL																		

Contabilidad

Gerente General